

APRUEBA ADDENDUM DE CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCION ECL N°341

SANTIAGO, 20 DE MARZO DE 2024

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 06 de julio de 2022; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, lo señalado en el D.U. N°0026321 de 25 de julio de 2023 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile; y lo señalado en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** addendum al contrato de prestación de servicios entre el Ministerio de Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, suscrito el 13 de diciembre de 2023, y cuyo texto es el siguiente:

APRUEBA ADDENDUM DE CONTRATO

ENTRE

LA EL MINISTERIO DE SALUD Y

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2023, entre el **MINISTERIO DE SALUD**, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, rol único tributario N° 61.601.000-K, representado por la Sra. Subsecretaria de Salud Pública, doña **ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA**, cédula de identidad N° 15.383.085-1, ambos domiciliados en calle Enrique Mac-Iver N°541, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante también “MINSAL”, el “Ministerio” o la “Subsecretaría”, por una parte, y por la otra, la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada para estos efectos por su Decano, don **MIGUEL O’RYAN GALLARDO**, cédula nacional de identidad N° 7.945.804-K, ambas domiciliadas para estos efectos en Av. Independencia N° 1027, de la comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante también indistintamente “El Proveedor”, “el Contratista”, o “la Universidad”, quienes acuerdan la celebración del presente Addendum del contrato que fuera celebrado por las partes con fecha 30 de noviembre de 2023, para los servicios de capacitación del Diplomado en Autoridad Sanitaria dirigido a las Seremis Regionales Ministeriales de Salud y Nivel Central, conforme a las siguientes disposiciones:

PRIMERO. ANTECEDENTES. –

Las partes celebraron, con fecha 30 de noviembre de 2023, el contrato para el servicio de “Diplomado en Autoridad Sanitaria dirigido a las Seremis Regionales Ministeriales de Salud y Nivel Central”, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1722, de fecha 5 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Salud Pública.

Que, atendidas las necesidades de la Subsecretaría, en cuanto a poder contar con funcionarios becados para los servicios antes descritos, así como haberse advertido con posterioridad a la suscripción del contrato, errores de forma en el mismo, los cuales requieren ser necesariamente corregidos, se ha acordado el suscribir el presente documento.

SEGUNDO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. –

Las partes acuerdan, modificar las siguientes cláusulas del contrato celebrado por las partes:

- La Clausula Tercera, solo en cuanto corregir que el número de participantes del respectivo Diplomado serán **30**, y no los 27 como primitivamente se señaló.
- La Cláusula Décimo Octava del contrato primitivo, atendido el error en la descripción de la personería de la Subsecretaría, debiendo ser reemplazada dicha cláusula por la siguiente:

“La personería del Dr. Miguel Luis O’Ryan Gallardo para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA 309/106/2022 de 04 de julio del año 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007 y con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

La facultad de la Subsecretaria de Salud Pública consta en Decreto N.º 9, del 13 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud.

Los referidos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.”

TERCERO. VIGENCIA. –

En todo lo no modificado en el presente instrumento se mantiene plenamente vigente el contrato celebrado con fecha 30 de noviembre de 2023, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1722/2023, de la Subsecretaría de Salud Pública.

CUARTO. PERSONERÍA. -

La personería del **DR. MIGUEL LUIS O’RYAN GALLARDO** para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA 309/106/2022, de 04 de julio del año 2022, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007 y con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

La facultad de la Subsecretaria de Salud Pública consta en Decreto N.º 9, del 13 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud.

Los referidos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.”

QUINTO. EJEMPLARES.

El presente instrumento se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Empresa.

2. **REMÍTASE** a la Oficina de Partes para su archivo y distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO
DECANO